



Con esta fecha el Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile ha dictado la siguiente resolución:

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL. N° 3 de 2006, del Ministerio de Educación, que aprueba el Texto refundido, coordinado y sistematizado de los Estatutos de la Universidad de Chile; la Ley 19.886 y el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que establece el Reglamento de Compras Públicas; la Resolución 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, Decretos Siaper-Tra 309-1421 de 2018, 309/742/2019, y los Decretos Universitarios N° 1908 de 2018, 2364 de 2019 y DS N°180 de 1987.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley de Compras Públicas N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, establece reglas de transparencia y procedimientos para las compras y contrataciones públicas.
2. Que en el marco de desarrollo de las actividades de investigación que desarrolla el Proyecto Fondap 15150012 a cargo del investigador Dr. Christian González Billault, requiere realizar publicación en la revista científica "BMC Geriatrics" de la editorial BioMedCentral (BMC).
3. Que en base a la experiencia que el investigador tiene con la revista "BMC Geriatrics", de Londres, Reino Unido, ha optado por realizar publicación de su trabajo titulado "**Community-based Cohort of Functional Decline in Subjective Cognitive Complaint elderly**" Publicada en la revista antes mencionada, considerando que es necesario dar cumplimiento a los objetivos del proyecto Fondap 15150012.
4. Que, en el artículo enviado se abordan aspectos importantes relativos al imparto del estudio de Cohorte de Gero. el diagnóstico de la enfermedad de Alzheimer y su diagnóstico diferencial con la Demencia Frontotemporal, considerando la carga de enfermedad de países con recursos económicos limitados o francamente bajos. La publicación revisa y resume brevemente cuales son las principales diferencias clínicas, neuropsicológicas y conductuales que existen entre las dos enfermedades, las cuales coexisten en un espectro de entidades diagnosticas difícil de distinguir y clasificar para la mayoría de los profesionales e investigadores que se enfrentan a estas patologías; se abordan aspectos tales como la cognición social, el lenguaje y el deterioro funcional característico para cada tipo de trastorno
5. Que la revista "BMC Geriatrics" de la editorial BioMedCentral (BMC), es una de las revistas líderes en el ámbito de las demencias y las neurociencias; se trata de una revista revisada por pares y permite una excelente difusión del trabajo, según indica el Dr. González en carta de fecha 12 de enero 2021.
6. Que el Proyecto Fondap 15150012 cuenta con los recursos necesarios para cubrir la publicación en la revista científica "BMC Geriatrics" de la editorial BioMedCentral (BMC).
7. Que, en virtud de que las publicaciones en revistas en el extranjero no se encuentra disponible en el Catálogo de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública y por las razones antes expuestas y por las características especiales de la revista científica "BMC Geriatrics" de la editorial BioMedCentral (BMC), se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y el artículo 10 N° 7 letra K; esta última causal en relación con el artículo 3, numeral 3 y 4 de la Resolución Exenta N°300 de la Universidad de Chile, que se refieren, a la adquisición de bienes o contratación de servicios ofrecidos en el extranjero, que

se realicen por importación directa del organismo o mediante convenios extranjeros.

8. Que, en atención a las causales de trato directo invocadas en el considerando anterior, y que la compra se efectúa a proveedor extranjero, es posible autorizar la compra por fuera del sistema de información, en virtud del artículo 62 N°6, Del DS N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda
9. Que existe disponibilidad presupuestaria para la contratación aprobada mediante el presente acto, según consta en el certificado emitido con esta fecha por el Jefe de la Unidad de Proyectos.

RESUELVO:

1. Apruébense los siguientes Requerimientos de Compra que regulan la referida contratación, y que pasan a formar parte de la resolución:

Requerimiento de Compra:

PUBLICACION DE REVISTA CIENTÍFICA "BMC GERIATRICS" DE LA EDITORIAL BIOMEDCENTRAL (BMC).

A) Objeto General:

El objeto del trato directo es la publicación en revista científica "BMC Geriatrics" de la editorial BioMedCentral (BMC).

B) Productos Requeridos:

Publicación de trabajos en revista científica "BMC Geriatrics" de la editorial BioMedCentral (BMC).

C) Monto de la Compra o Contratación:

El monto total es de hasta USD 697,50.- (seiscientos noventa y siete dólares con cincuenta centavos americanos). Más gastos de transferencia bancaria.

D) Garantía de Seriedad de la Oferta:

No se estima necesario.

E) Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato:

No se estima necesario.

F) Multas:

No se estima necesario.

G) Vigencia de la contratación:

Dicha contratación tendrá vigencia desde la aceptación de la publicación, hasta pago el mediante transferencia bancaria hasta la prestación del servicio el cual no podrá exceder de los 120 días.

H) Forma y modalidad de pago:

Se realizará mediante una orden de pago bancaria, a través de un banco nacional.

I) Contraparte Técnica:

La contraparte Técnica será el Dr. Christian González Billault, Director del Proyecto Fondap 15150012

Con el fin de velar las obligaciones del proveedor, corresponderá a la Contraparte Técnica:

- Emitir informe de cumplimiento del proveedor.
- Informar al Decano de cualquier incumplimiento del contratista de las obligaciones asumidas en virtud del respectivo contrato.

J) Formalización de la contratación:

Sin Perjuicio de lo indicado en el artículo N°63 del reglamento de compras públicas, por razones relativas a la existencia de un sistema jurídico distinto al de Chile en el cual el proveedor extranjero está inserto el cual es Reino Unido, se procederá a establecer una base de formalización contractual mediante el intercambio de invoice y aceptación de esta por parte de la facultad de ciencias, la que para estos efectos se considera orden de compra interna, ambos documentos adjuntos a la presente resolución.

K) Datos del Proveedor:

Nombre: BioMedCentral (BMC)

Dirección: 4 Crinan Street London N1 9XW, Reino Unido

2. **Autorícese** trato directo por la causal del artículo, 10 N° 7, letra k del Reglamento de Compras Públicas con la empresa BioMedCentral (BMC) de Londres Reino Unido, para la publicación en revista científica "BMC Geriatrics", pudiendo efectuarse el proceso de compra fuera del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en virtud del artículo 62 N°6.
3. **Autorícese** pago directo a la firma BioMedCentral (BMC) de Londres Reino Unido, por la suma de USD 697.50.- (Seiscientos noventa y siete dólares con cincuenta centavos americanos). Más gastos de transferencia bancaria.
4. **Publíquese** en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl.
5. **El Financiamiento** será con cargo a Proyecto Fondap 15150012. Impútese el gasto correspondiente al Título A, Subtítulo 2, ítem 2.6 correspondiente al DS 180 de 1987.

Anótese, Regístrese y Comuníquese,

Dr. Michael Handford
Vicedecano y Ministro de Fe

Dr. Raúl Morales Segura
Decano



Con esta fecha el Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile ha dictado la siguiente resolución:

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL. N° 3 de 2006, del Ministerio de Educación, que aprueba el Texto refundido, coordinado y sistematizado de los Estatutos de la Universidad de Chile; la Ley 19.886 y el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que establece el Reglamento de Compras Públicas; la Resolución 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, Decretos Siaper-Tra 309-1421 de 2018, 309/742/2019, y los Decretos Universitarios N° 1908 de 2018, 2364 de 2019 y DS N°180 de 1987.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley de Compras Públicas N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, establece reglas de transparencia y procedimientos para las compras y contrataciones públicas.
2. Que en el marco de desarrollo de las actividades de investigación que desarrolla el Proyecto Fonmap 15150012 a cargo del investigador Dr. Christian González Billault, requiere realizar publicación en la revista científica "BMC Geriatrics" de la editorial BioMedCentral (BMC).
3. Que en base a la experiencia que el investigador tiene con la revista "BMC Geriatrics", de Londres, Reino Unido, ha optado por realizar publicación de su trabajo titulado "**Community-based Cohort of Functional Decline in Subjective Cognitive Complaint elderly**" Publicada en la revista antes mencionada, considerando que es necesario dar cumplimiento a los objetivos del proyecto Fonmap 15150012.
4. Que, en el artículo enviado se abordan aspectos importantes relativos al imparto del estudio de Cohorte de Gero. el diagnóstico de la enfermedad de Alzheimer y su diagnóstico diferencial con la Demencia Frontotemporal, considerando la carga de enfermedad de países con recursos económicos limitados o francamente bajos. La publicación revisa y resume brevemente cuales son las principales diferencias clínicas, neuropsicológicas y conductuales que existen entre las dos enfermedades, las cuales coexisten en un espectro de entidades diagnosticas difícil de distinguir y clasificar para la mayoría de los profesionales e investigadores que se enfrentan a estas patologías; se abordan aspectos tales como la cognición social, el lenguaje y el deterioro funcional característico para cada tipo de trastorno
5. Que la revista "BMC Geriatrics" de la editorial BioMedCentral (BMC), es una de las revistas líderes en el ámbito de las demencias y las neurociencias; se trata de una revista revisada por pares y permite una excelente difusión del trabajo, según indica el Dr. González en carta de fecha 12 de enero 2021.
6. Que el Proyecto Fonmap 15150012 cuenta con los recursos necesarios para cubrir la publicación en la revista científica "BMC Geriatrics" de la editorial BioMedCentral (BMC).
7. Que, en virtud de que las publicaciones en revistas en el extranjero no se encuentra disponible en el Catálogo de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública y por las razones antes expuestas y por las características especiales de la revista científica "BMC Geriatrics" de la editorial BioMedCentral (BMC), se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y el artículo 10 N° 7 letra K; esta última causal en relación con el artículo 3, numeral 3 y 4 de la Resolución Exenta N°300 de la Universidad de Chile, que se refieren, a la adquisición de bienes o contratación de servicios ofrecidos en el extranjero, que

se realicen por importación directa del organismo o mediante convenios extranjeros.

8. Que, en atención a las causales de trato directo invocadas en el considerando anterior, y que la compra se efectúa a proveedor extranjero, es posible autorizar la compra por fuera del sistema de información, en virtud del artículo 62 N°6, Del DS N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda
9. Que existe disponibilidad presupuestaria para la contratación aprobada mediante el presente acto, según consta en el certificado emitido con esta fecha por el Jefe de la Unidad de Proyectos.

RESUELVO:

1. Apruébense los siguientes Requerimientos de Compra que regulan la referida contratación, y que pasan a formar parte de la resolución:

Requerimiento de Compra:

PUBLICACION DE REVISTA CIENTÍFICA "BMC GERIATRICS" DE LA EDITORIAL BIOMEDCENTRAL (BMC).

A) Objeto General:

El objeto del trato directo es la publicación en revista científica "BMC Geriatrics" de la editorial BioMedCentral (BMC).

B) Productos Requeridos:

Publicación de trabajos en revista científica "BMC Geriatrics" de la editorial BioMedCentral (BMC).

C) Monto de la Compra o Contratación:

El monto total es de hasta USD 697,50.- (seiscientos noventa y siete dólares con cincuenta centavos americanos). Más gastos de transferencia bancaria.

D) Garantía de Seriedad de la Oferta:

No se estima necesario.

E) Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato:

No se estima necesario.

F) Multas:

No se estima necesario.

G) Vigencia de la contratación:

Dicha contratación tendrá vigencia desde la aceptación de la publicación, hasta pago el mediante transferencia bancaria hasta la prestación del servicio el cual no podrá exceder de los 120 días.

H) Forma y modalidad de pago:

Se realizará mediante una orden de pago bancaria, a través de un banco nacional.

I) Contraparte Técnica:

La contraparte Técnica será el Dr. Christian González Billault, Director del Proyecto Fondap 15150012.

Con el fin de velar las obligaciones del proveedor, corresponderá a la Contraparte Técnica:

- Emitir informe de cumplimiento del proveedor.
- Informar al Decano de cualquier incumplimiento del contratista de las obligaciones asumidas en virtud del respectivo contrato.

J) Formalización de la contratación:

Sin Perjuicio de lo indicado en el artículo N°63 del reglamento de compras públicas, por razones relativas a la existencia de un sistema jurídico distinto al de Chile en el cual el proveedor extranjero está inserto el cual es Reino Unido, se procederá a establecer una base de formalización contractual mediante el intercambio de invoice y aceptación de esta por parte de la facultad de ciencias, la que para estos efectos se considera orden de compra interna, ambos documentos adjuntos a la presente resolución.

K) Datos del Proveedor:

Nombre: BioMedCentral (BMC)

Dirección: 4 Crinan Street London N1 9XW, Reino Unido

3. **Autorícese** trato directo por la causal del artículo, 10 N° 7, letra k del Reglamento de Compras Públicas con la empresa BioMedCentral (BMC) de Londres Reino Unido, para la publicación en revista científica "BMC Geriatrics", pudiendo efectuarse el proceso de compra fuera del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en virtud del artículo 62 N°6.
4. **Autorícese** pago directo a la firma BioMedCentral (BMC) de Londres Reino Unido, por la suma de USD 697.50.- (Seiscientos noventa y siete dólares con cincuenta centavos americanos). Más gastos de transferencia bancaria.
5. **Publíquese** en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl.
6. **El Financiamiento** será con cargo a Proyecto Fondap 15150012. Impútese el gasto correspondiente al Título A, Subtítulo 2, ítem 2.6 correspondiente al DS 180 de 1987.

Anótese, Regístrese y Comuníquese,

FDO. DR. RAUL MORALES SEGURA, Decano; DR MICHAEL HANDFORD, Vicedecano y Ministro de Fe.

Lo que transcribo para su conocimiento

Saluda a Ud.

SR. LEOPOLDO DOMINICHETTI CAROCA
Director Económico y Administrativo